

MOCIÓN PARA AGILIZAR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA y URBANISTICAS

Exposición de motivos

La realidad actual del sector comercial e industrial en nuestra ciudad pone de manifiesto la necesidad de hacer un mayor esfuerzo en la eliminación de los obstáculos administrativos que existen para ejercer actividades comerciales.

Dichas medidas deben adoptarse con carácter urgente dada la situación de crisis económica que viene sufriendo desde hace tiempo el citado sector, propiciando la apertura de nuevos establecimientos, lo que beneficiará el desarrollo económico de nuestra ciudad y contribuirá a la creación de empleo.

Desde hace años se viene dictando una normativa orientada a la simplificación de trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de licencias con el fin de facilitar la actividad comercial.

Es el caso de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre relativa a los servicios en el mercado interior que impuso a los Estados miembros una serie de principios y reglas en orden a la liberalización del acceso y ejercicio de las actividades de servicios, eliminando trabas y estableciendo un régimen general de libertad de establecimiento, en el que tales actividades sólo podrán quedar supeditadas a la obtención de una autorización, excepcionalmente, cuando se justifique el cumplimiento de criterios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad.

Igualmente, en el ámbito estatal se dictan la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley citada anteriormente, para realizar la trasposición de la Directiva europea a nuestro ordenamiento jurídico.

Posteriormente se aprobó la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que introduce los art. 84 bis y ter a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo con carácter general la inexigibilidad de licencia u otros medios de control preventivo para el ejercicio de actividades, salvo que resultase necesario para la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico, o cuando requiriesen de un uso privativo y ocupación del dominio público pero,

en todo caso, condicionando se exigibilidad a un juicio de necesidad y proporcionalidad.

Por último mediante la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios se avanza un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en el anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados.

No obstante, y pese al marco normativo expuesto, la realidad es que en Rubí las licencias de apertura y urbanísticas no se resuelven en un plazo adecuado e incluso muchas de ellas se encuentran paralizadas obstaculizando el desarrollo económico de nuestra ciudad. Por ello es necesario que desde la corporación municipal se establezcan mecanismos que permitan una mayor flexibilidad y agilidad en la concesión de licencias favoreciendo la actividad y el empleo que viene ligado a la misma.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone la adopción de los siguientes

Acuerdos

- 1 Realizar una nueva Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas para mejorar la eficiencia en la tramitación de licencias.
- 2 Realizar un estudio en el área de tramitación de licencias urbanísticas, para determinar el déficit en los recursos humanos y materiales, y agilizar los procesos necesarios para cubrir las necesidades que se diagnostiquen.
- 3 Instar al equipo de gobierno a acelerar la implantación de la tramitación telemática para las licencias de apertura urbanísticas.

10 de Julio del 2017

José Abadías

Regidor y Portavoz del Grupo Municipal de Ciutadans (Cs) en el Ayuntamiento de Rubí.